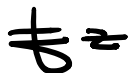


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de la parte demandada allegó memorial con renuncia de poder. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO-290-I

Para conocimiento de las partes se incorpora al plenario la respuesta brindada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad al oficio No. 930 librado por este Juzgado el 17 de noviembre de 2021.

Por otro lado, vista la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, dígase que no es dable aceptar la misma dado que de lo allegado no se observa constancia de comunicación sobre tal dimisión dirigida al poderdante, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE FEBRERO DE 2022.**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

